

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SUMINISTRO DE MOBILIARIO PARA USO TURÍSTICO DE ARTENARA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO CON FINANCIACIÓN “NEXT GENERATION” CON CARGO AL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA (MRR).**



## §.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.-

### 1. OBJETO DEL CONTRATO.-

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas tiene por objeto establecer las condiciones y criterios técnicos que servirán de base para llevar a cabo la adjudicación, por parte del Ayuntamiento de Artenara, del suministro del siguiente mobiliario para uso turístico municipal de Artenara:

	Descripción	Unidades
Lote 1	Carpa plegable 3,00x3,00 de estructura reforzada de aluminio anodizado, piezas de unión en aluminio y tornillería en acero zincado. Cubierta en tejido PVC. Con juego de cortinas laterales lisas para carpa de 300x300. Tejido PVC. Personalizada con el logo turístico de Artenara	30
Lote 2	Bandera Ala + Base + Mástil + Funda De Transporte Tamaño 75x370cm. Personalizada con el logo turístico de Artenara	20
Lote 3	Cubrevalla 2x2 personalizado de tela con el logo turístico de Artenara	50

### 2. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL MOBILIARIO/EQUIPAMIENTO.-

- Todos los elementos que integren la oferta han de corresponder a la misma serie o programa, salvo aquellos en que se especifique lo contrario. Las distintas piezas de mobiliario destinadas al mismo ámbito de trabajo presentarán características estéticas similares.
- Las partes con las que el usuario está directamente en contacto deben ser concebidas de modo y manera que eviten las heridas corporales y los deterioros de materiales; en particular, las partes accesibles durante su uso no deben tener rebabas, aristas vivas o cantos afilados. Las partes lubricadas deben estar protegidas de forma que el usuario, su ropa o sus documentos no puedan estar en contacto con el lubricante.



- Las superficies planas no presentarán ondulaciones perceptibles a simple vista.
- Todos los suministros tendrán asegurada su estabilidad y rigidez para el uso al que se destinen.
- El mobiliario deberá cumplir con los requisitos establecidos en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y en la normativa que la desarrolla, y ser conforme a las normas de calidad que se indiquen.
- Los licitadores, con relación a cada producto ofertado, indicarán en la memoria de manera clara y detallada los materiales y tratamientos empleados en su fabricación, así como las diferentes posibilidades que el mismo ofrece en cuanto a acabados, modularidad, etc.
- En todo caso, las ofertas deben ser detalladas y claras, desglosando los diversos componentes del producto y explicitando las distintas posibilidades de modularidad, acabados, colores, etc., pudiendo aportar catálogos u otros instrumentos, clarificadores. Todo modelo ofertado debe ser claramente identificado por su denominación y ajustado a lo solicitado en el cuadro de licitación.
- Las medidas que se indican para los elementos a suministrar se han de entender de manera aproximada y no exacta.

### 3. INFORMACIÓN DEL MOBILIARIO A SUMINISTRAR.

Se trata del mobiliario imprescindible, así como del material auxiliar y tecnológico del taller de restauración y del área de conservación.

#### 3.1 Desglose:

	Descripción	Unidades
Lote 1	Carpa plegable 3,00x3,00 de estructura reforzada de aluminio anodizado, piezas de unión en aluminio y tornillería en acero zincado. Cubierta en tejido PVC. Con juego de cortinas laterales lisas para carpa de 300x300. Tejido PVC. Personalizada con el logo turístico de Artenara y del Ayuntamiento de Artenara.	30
Lote 2	Bandera Ala + Base + Mástil + Funda De Transporte Tamaño 75x370cm.	20



	Personalizada con el logo turístico de Artenara y del Ayuntamiento de Artenara.	
Lote 3	Cubrevalla 2x2 personalizado de tela con el logo turístico de Artenara y del Ayuntamiento de Artenara.	50

### 3.2 Ficha del mobiliario a suministrar:

#### Lote 1. Carpas plegables 3x3

##### DESCRIPCIÓN.

Carpa plegable 3x3 para eventos organizados por el Ayuntamiento de Artenara, para mejorar su imagen turística.

##### CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.

Carpa plegable 3,00x3,00 de estructura reforzada de aluminio anodizado, piezas de unión en aluminio y tornillería en acero zincado. Cubierta en tejido PVC. Con juego de cortinas laterales lisas para carpa de 300x300. Tejido PVC. Personalizada con el logo turístico de Artenara y en color Pantone 13-0932 cornsilk o similar.



**CANTIDAD (30 Uds.).**

##### OTROS REQUISITOS.

Se incluirá la entrega en los almacenes municipales del municipio de Artenara.  
Aportación de certificados de calidad emitidos por Organismo autorizado (Etiqueta de Calidad).

Certificados ISO del fabricante. Carta de colores y acabados disponibles.



## Lote 2. Bandera tipo ala

### DESCRIPCIÓN.

Bandera tipo ala para eventos organizados por el Ayuntamiento de Artenara, para mejorar su imagen turística.

### CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.

BANDERA ALA + BASE + MÁSTIL + FUNDA DE TRANSPORTE TAMAÑO 75X370CM

El color y diseño se acordará con el Ayuntamiento de Artenara

**CANTIDAD (20 Uds.).**

### OTROS REQUISITOS.

Se incluirá la entrega en los almacenes municipales del municipio de Artenara.

Aportación de certificados de calidad emitidos por Organismo autorizado (Etiqueta de Calidad).

Certificados ISO del fabricante. Carta de colores y acabados disponibles.

## Lote 3. Cubrevallas

### DESCRIPCIÓN.

Cubrevalla 2x2 personalizado de tela con el logo turístico de Artenara

### CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.

Cubrevalla de 2m x2m con ojales equina y tejido microperforado personalizado con el logo turístico del Ayto de Artenara.

El color y diseño se acordará con el Ayuntamiento de Artenara

**CANTIDAD (50 Uds.).**

### OTROS REQUISITOS.

Se incluirá la entrega en los almacenes municipales del municipio de Artenara.

Aportación de certificados de calidad emitidos por Organismo autorizado (Etiqueta de Calidad).

Certificados ISO del fabricante. Carta de colores y acabados disponibles.

## 4. CONDICIONES GENERALES DEL SUMINISTRO Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.-



1. El adjudicatario estará obligado a cumplir los procedimientos que el Ayuntamiento tiene establecidos, o pueda establecer en el futuro, para los trabajos que se realicen en sus instalaciones durante la vigencia del presente contrato, de los que será cumplidamente informado antes del inicio de los mismos al objeto de que pueda trasladar dicha información a sus trabajadores, quienes deberán cumplirla debidamente.

2. *Condiciones de entrega.-* Todos los elementos suministrados serán nuevos y estarán fabricados conforme a la normativa aplicable vigente en la fecha final de presentación de las ofertas. El cumplimiento de las normativas requeridas para cada uno de los productos se acreditará mediante mención expresa en el manual o en el etiquetado del producto según proceda.

3. *Plazo de garantía de producto.-* En relación con el mobiliario/equipamiento a suministrar **el periodo mínimo de garantía de producto se fija en un (1) año u otro superior si se hubiese ofertado**, contados a partir de su recepción por parte de la institución.

Durante este periodo de garantía de producto el adjudicatario vendrá obligado a sustituir y corregir/ reparar todas las piezas o elementos que presenten defectos de fabricación o instalación, o en los cuales se detecte la existencia de vicios ocultos no detectados en su recepción, sin que suponga ningún gasto para la institución.

4. *Mantenimiento.-* El adjudicatario deberá presentar al responsable del contrato un programa detallado del mantenimiento ofrecido en los términos establecidos en el PCAP. Una vez aceptado por el Ayuntamiento, este mantenimiento tendrá la consideración de esencial, pudiendo establecerse las penalidades establecidas en caso de incumplimiento.

5. *Plazo y lugar de entrega.-*

El suministro **se entregará e instalará en un plazo máximo de dos (2) meses u otro menor si se hubiese ofertado**, contando desde la suscripción del acta de inicio, todo ello en el lugar indicado por el Ayuntamiento de Artenara. La suministradora deberá transportar, descargar y trasladar los materiales hasta las dependencias donde deban ser ubicadas.

6. *Recepción del suministro.-*

El mobiliario suministrado deberá entregarse en su embalaje original de fábrica, sin abrir y con las etiquetas identificativas del nombre del fabricante y del producto. En caso de existir defectos en los embalajes o daños en los productos suministrados se realizarán devoluciones que correrán por cuenta del contratista.

La aceptación por parte de la institución de los materiales no excluye la responsabilidad del suministrador sobre la calidad de los mismos, asumiendo la reposición de aquellos materiales que hayan sufrido desperfectos o resulten dañados. El suministrador deberá poner a disposición de la institución un servicio de atención telefónica en donde se dará asistencia técnica a la solicitud de suministro y en su caso, a posibles incidencia o devoluciones.

## 5. PROTECCIÓN DE DATOS.-

1. El contratista viene obligado a cumplir lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y especialmente lo indicado en sus artículos 9 a 12, ambos incluidos, y en el Reglamento



- que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 1720/2007 de 21 de diciembre, el Reglamento (UE) 2016/679, así como a formar e informar a su personal sobre las obligaciones que instituyen tales normas.
2. *Información sobre el contrato cuyo carácter confidencial debe respetar el contratista.*- El adjudicatario, y el personal que tenga relación directa o indirecta con la prestación del suministro objeto de la presente licitación, guardarán secreto profesional sobre todas las informaciones, documentos y asuntos a los que tengan acceso o conocimiento durante la vigencia del contrato, estando obligados a no hacer público o enajenar cuantos datos conozcan como consecuencia o con ocasión de su ejecución, incluso después de finalizar el plazo contractual.
  3. El adjudicatario creará un fichero informático en el que se registre la información necesaria para la correcta ejecución del contrato, que tendrá el máximo nivel de protección. El adjudicatario se responsabilizará de la custodia y administración de este fichero de acuerdo con lo previsto al respecto en las expresadas normas. Asimismo, el adjudicatario deberá comunicar a la institución, antes de finalizar el primer mes de ejecución del contrato, la persona que será responsable del fichero, una memoria sobre las medidas de seguridad adoptadas en el manejo del mismo, una copia del “Documento de Seguridad” preceptivo y la persona o personas que serán directamente responsables de la puesta en práctica y de la inspección de dichas medidas de seguridad, adjuntando su perfil profesional.
  4. La documentación que, en su caso, la institución entregue al adjudicatario para la ejecución de este contrato se destinará al exclusivo fin de la realización de las tareas y prestación del suministro objeto del mismo, quedando prohibido, para el adjudicatario y para el personal encargado de su realización, su reproducción por cualquier medio y la cesión total o parcial a cualquier persona física o jurídica. Lo anterior se extiende asimismo al producto de dichas tareas.
  5. Todos los datos e información manejados por el adjudicatario a causa de la prestación del suministro, incluyendo los soportes utilizados, ya sea en papel, fichas, o magnéticos u ópticos, serán propiedad de la institución, sin que el adjudicatario pueda conservar copia o utilizarlos con fin distinto al que figura en el presente contrato; estando obligado al cumplimiento de aquellas normas. A la finalización de la ejecución del contrato dicha información permanecerá y quedará a disposición de la institución.
  6. El adjudicatario se obliga a comunicar e informar a la institución dónde se encuentran los soportes en los que está depositada la información relacionada con la ejecución del contrato. Si el adjudicatario usase algún equipo informático de su propiedad para almacenar dicha información, una vez finalizada la ejecución del contrato deberá facilitar copia de la misma a la institución en el soporte que ésta le indique, procediéndose seguidamente al borrado de dicha información del equipo que la contiene, mediante el formateo del disco duro y destruyéndose en el caso de existir copia en soporte de papel.
  7. Plazo durante el cual deberá mantener el deber de respetar el carácter confidencial de la información.- La duración del deber de confidencialidad descrito será indefinida.
  8. La institución autoriza al contratista a incorporar sus datos de carácter personal a la base de clientes y a los ficheros de los que sea titular el adjudicatario, así como a su tratamiento, siempre en el marco de la correcta ejecución del presente contrato y, además, en orden a recibir información de su interés acerca de los productos y servicios ofrecidos por aquella entidad.



9. El tratamiento de estos datos se practicará con la necesaria discreción y sin perjuicio del ejercicio, en su caso, de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

En Artenara, en la fecha señalada en la firma electrónica.

## I. Anexo Fotográfico

- Modelo de carpa a suministrar



- Modelo de bandera vela a suministrar





- Modelo de cubrevalla a suministrar



- Logo turístico de Artenara



-Logo del Ayuntamiento de Artenara



**Diligencia para hacer constar:** Que el presente Pliego fue aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 16 de julio de dos mil veinticuatro y fue corregido en sesión celebrada el día 30 de julio de dos mil veinticuatro.

En Artenara a, fecha de la firma electrónica

La Secretaria-Interventora

Fdo.: Inés Flora Jorge Medina

